I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001548

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 21 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4058/2013; el Memorándum N°1000/0564/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1389/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1389/2013, se aprobó el programa **"ATENCIONES PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GARDENIA DIANA ALAVA ALARCÓN**, cédula de identidad N°14.651.970-9, para que realice las siguientes funciones:

- Prestar Atenciones de podología y peluquería en distintas unidades vecinales.
- Prestar atenciones de peluquería y podología en centro de madres y clubes de adulto mayores.
- Apoyar los operativos del programa "El Municipio en tu barrio".

2. El contrato rige a partir del día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **GARDENIA DIANA ALAVA ALARCÓN** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **GARDENIA DIANA ALAVA ALARCÓN** la suma total de $2.666.664.- (dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos, en 06 cuotas iguales y mensuales de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GARDENIA DIANA ALAVA ALARCÓN,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001548

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Interesada
Secplan
Página Web